

# J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. OTORGANTES: INGENIERO GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO Y SU CONYUGE SEÑORA ESPERANZA DE LOS ANGELES ROSERO QUINTANILLA DE ROMERO A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA EULALIA ROMERO BLACIO DE SIAVICHAY.-

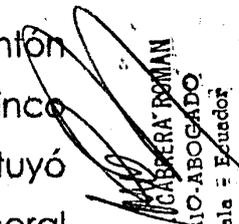
&\*~&\*~&\*~&\*~&\*~&\*~&\*~&\*~&

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Lunes veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, el señor GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO, Ingeniero, de estado civil casado, debidamente acompañado de su cónyuge señora ESPERANZA DE LOS ANGELES ROSERO QUINTANILLA DE ROMERO, dedicada al hogar; y, por otra, la señora ROSA EULALIA ROMERO BLACIO de SIAVICHAY, casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Machala, ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de la presente escritura pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROFUELL C. LTDA., para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.- "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO  
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA  
MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
ABOGADO

1 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y  
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
3 AGROFUELL C. LTDA., al tenor de las siguientes Cláusulas:  
4 PRIMERA: ORTOGANTES.- Intervienen en la celebración de  
5 la presente Escritura Pública, por sus propios derechos, por  
6 una parte, como CEDENTE - VENDEDOR el Ingeniero GALO  
7 HERIBERTO ROMERO BLACIO, de estado civil casado, con  
8 domicilio en Machala; y, por otra, como CESIONARIA -  
9 COMPRADORA, la señora ROSA EULALIA ROMERO BLACIO DE  
10 SIAVICHAY, de estado civil casada, y con domicilio en la  
11 ciudad de Machala. También comparece a este acto la  
12 señora ESPERANZA DE LOS ANGELES ROSERO QUINTANILLA  
13 DE ROMERO, para los fines que se detallan más adelante.-  
14 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Escritura Pública  
15 autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón  
16 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veinticinco  
17 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó  
18 la Compañía AGROFUELL C. LTDA..- DOS) La Junta General  
19 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
20 AGROFUELL C. LTDA., celebrada el dieciocho de Noviembre de  
21 mil novecientos noventa y nueve, acordó por unanimidad de  
22 votos autorizar al socio Ingeniero GALO HERIBERTO ROMERO  
23 BLACIO, para que ceda y transfiera nueve mil seiscientas  
24 participaciones a favor de la señora ROSA EULALIA ROMERO  
25 BLACIO de SIAVICHAY, todo de conformidad a lo constante en  
26 el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
27 efectuada en la fecha antes indicada.- TERCERA: CESION Y  
28 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

  
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO  
Machala - Ecuador

# J.C.R.

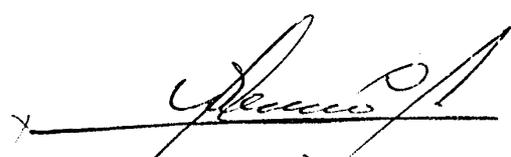
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

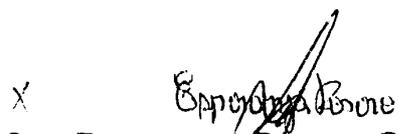
1 señalados en la Cláusula anterior, mediante la presente  
2 Escritura Pública, el señor Ingeniero GALO HERIBERTO ROMERO  
3 BLACIO, contando con la autorización expresa de su  
4 cónyuge señora Esperanza de los Angeles Rosero Quintanilla de  
5 Romero, cede y transfiere nueve mil seiscientas participaciones  
6 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada  
7 una de ellas y que el CEDENTE - VENDEDOR mantiene en el  
8 capital social de la Compañía.- CUARTA: PRECIO.- El precio  
9 que paga la CESIONARIA - COMPRADORA es de UN MIL  
10 SUCRES por cada participación adquirida, dando un valor  
11 total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, recibiendo  
12 el CEDENTE - VENDEDOR el pago en efectivo y en  
13 moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamos  
14 por ningún concepto, asumiendo y subrogándose para si  
15 la CESIONARIA - COMPRADORA los derechos y obligaciones  
16 para con la Compañía, en proporción a las participaciones  
17 cedidas.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes  
18 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este  
19 instrumento en todo su contenido, quedando autorizada  
20 la CESIONARIA - COMPRADORA a solicitar la inscripción de  
21 la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil  
22 correspondiente y la anotación e inscripción al margen de  
23 la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la  
24 Compañía. Señor Notario sírvase incluir las formalidades  
25 necesarias para la validez de la presente escritura.- firma)  
26 Abogada Olga Pazmiño Abad, Registro número doscientos  
27 ochenta y cuatro, Colegio de Abogados de El Oro".-  
28 HASTA AQUÍ LA MINUTA que conjuntamente con los

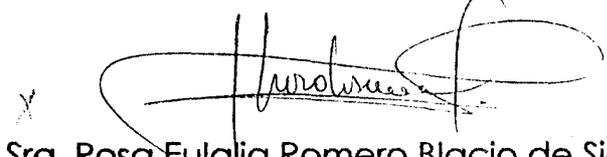
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO  
Machala, E. Oro

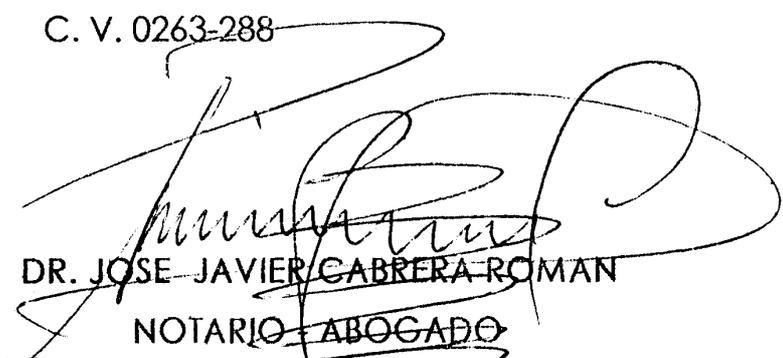
SELECCIONADA  
MACHALA  
EN JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO - ABOGADO

1 respectivos documentos habilitantes que se agregan a la  
2 presente quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor  
3 legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad.  
4 Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario  
5 a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto  
6 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

7  
8  
9   
10 Ing. Galo Heriberto Romero Blacio  
11 C. I. 070106590-6  
12 C. V. 0702-0162

13  
14 X   
15 Sra. Esperanza Rosero Quintanilla de Romero  
16 C. I. 070101845-9  
17 C. V. 0268-273

18  
19 X   
20 Sra. Rosa Eulalia Romero Blacio de Siavichay  
21 C. I. 070108496-4  
22 C. V. 0263-288

23  
24  
25   
26 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
27 NOTARIO ABOGADO  
28

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO  
Machala / Ecuador

angy/mer

SE OTOR--  
CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

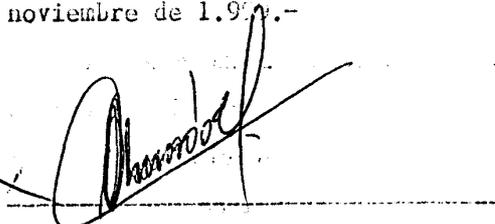
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA: AGROFUELL C. LTDA., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

En la ciudad de Machala, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Manuel Estomba s/n y Vela de la mencionada ciudad, se reúnen los siguientes socios señores: Ing. LEONARDO SIXTO ALVARADO MURILLO, propietario de nueve mil seiscientas participaciones (9.600) iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Ing. GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO, propietario de nueve mil seiscientas participaciones (9.600) iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; BLANCA YOLANDA ROMERO BLACIO DE SIAVICHAY, propietaria de ochocientas participaciones (800) iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, los mismos que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía. Por unanimidad de votos los socios presentes acuerdan constituirse en Junta General General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo Ciento Diecinueve del mismo cuerpo legal. Con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZACION AL SOCIOS INGENIERO GALO HERIBERTO ROMERO BLACIO PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES. Preside la sesión el Ing. Galo Romero Blacio en su calidad de titular de la Compañía y actúa de Secretario el Ing. Leonardo Alvarado Murillo, Gerente de la misma. Una vez que por Secretaría se constata el quorum legal, el señor Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a considerar el único punto del orden del día, manifestando el socio Ing. Galo Romero Blacio que es de su interés el ceder la totalidad de las participaciones que tiene actualmente en el capital de la Compañía, esto es, las nueve mil seiscientas (9.600), ofreciéndolas a los socios restantes y de no haber interés en adquirirlas, solicita se le autorice cederlas a favor de la señora Rosa Eulalia Romero Blacio. En este estado la Junta delibera sobre la propuesta hecha por el socio Ing. Galo Romero Blacio ante lo cual los socios presentes manifiestan no tener interés en



adquirir las participaciones puestas a disposición de la Sala, luego de darse diversas deliberaciones de acuerdo, con el voto unánime de los socios presentes, autorizar al socio Ing. Galo Heriberto Romero Blacio, para que proceda a la cesión de sus participaciones a favor de la señora Rosa Eulalia Romero Blacio, toda vez que los socios restantes han manifestado no tener interés en adquirirlas, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes. Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día; el Presidente dispone un receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión a las doce horas, estando presente la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que luego de la lectura correspondiente, aprueba en forma unánime el contenido de la presente acta, declarándose concluida la Junta a las doce horas quince minutos, firmando para constancia los socios concurrentes en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Sra. Blanca Romero de Siavichay.- Socia; e) Ing. Galo Romero Blacio.- Socio -- Presidente; f) Ing. Leonardo Alvarado Murillo.- Socio -- Gerente Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original; la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía ÁGROFUELL C. LTDA., al cual me refiro en caso necesario.- Machala, 18 de noviembre de 1999.-

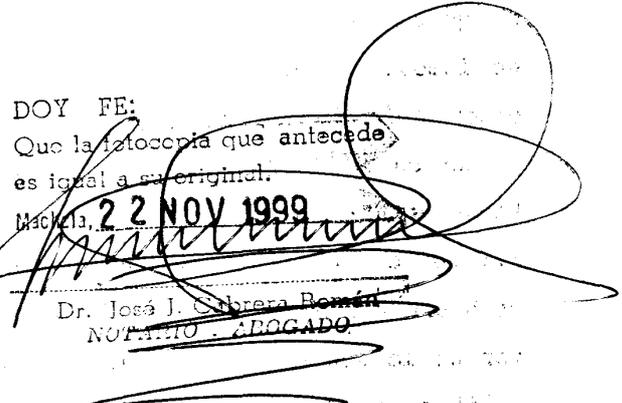


Ing. Leonardo Alvarado Murillo  
Secretario de la Junta General

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, 22 NOV 1999



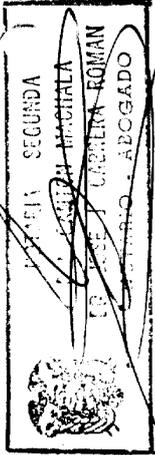
Dr. José L. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO



Dr. José Cabrera R.  
 NOTARIA 2da.  
 Machala - Ecuador

1 GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE  
 2 SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA  
 3 QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo  
 4 y rubrico en los mismos lugar y fecha de su  
 5 celebración.-

6  
 7  
 8  
 9  
 10 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
 11 Notario-Abogado



12  
 13 CERTÍFICO Que se inscribió y tomó nota de  
 14 esta Escritura al margen de la Escritura  
 15 Pública de Constitución de la Compañía  
 16 AGROFUELL C. LTDA., a foja No. 2.536 del  
 17 Registro Mercantil del año 1.999.- Machala, a  
 18 veintiséis de Noviembre de mil novecientos  
 19 noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-

20  
 21  
 22  
 23 CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
 24 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON MACHALA

25  
 26  
 27  
 28